

Bureau international

Weltpoststrasse 4
Case postale 312
3000 BERNE 15
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

Contacto: Siva Somasundram
T +41 31 350 32 01
siva.somasundram@upu.int

- A los Países miembros de la Unión (autoridades gubernamentales)
- A los operadores designados (para información)
- A las Uniones restringidas (para información)

Berna, 3 de agosto de 2020

Referencia: 3100(DPRM.CA.SEC)1080

Asunto: Comunicaciones a los miembros con respecto a la celebración de un período de sesiones excepcional del Consejo de Administración

Señora, Señor:

Como es de su conocimiento, debido a la pandemia de COVID-19, el gobierno del país anfitrión del 27º Congreso, Côte d'Ivoire (Rep.), anunció la postergación del Congreso previsto originalmente del 10 al 28 de agosto de 2020. No obstante, Côte d'Ivoire (Rep.) reiteró desde entonces su continua capacidad y voluntad para organizar el 27º Congreso una vez que la situación sanitaria lo permita, y solicitó a los Países miembros de la UPU más tiempo para seguir la evolución de la pandemia.

Tras el anuncio de postergación, varios miembros del Consejo de Administración (CA) solicitaron la celebración de un período de sesiones excepcional del CA, conforme al artículo 12.2 del Reglamento Interno del CA, para tratar la postergación y otros asuntos urgentes de importancia para la Unión.

En este momento estamos en condiciones de informarle que la Oficina Internacional recibió solicitudes válidas de 18 miembros del CA (que figuran en el anexo 1) para la celebración de un período de sesiones excepcional del CA. Por consiguiente, las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Reglamento Interno se han cumplido plenamente.

Consultas a los miembros del Consejo de Administración

El artículo 108.2 del Reglamento General de la UPU establece que el CA «se reunirá dos veces por año, o más a título excepcional, en la sede de la Unión, de acuerdo con los procedimientos en la materia establecidos en su Reglamento Interno». En otras palabras, solo pueden organizarse reuniones físicas del CA, ya que el marco jurídico actual de la UPU no permite la celebración de períodos de sesiones virtuales del CA.

No obstante, a causa de la pandemia actual, varios miembros y observadores del CA podrían tener dificultades para enviar a sus representantes a una reunión física en Berna. Teniendo esto en cuenta, conforme a la exigencia establecida en el artículo 17.2 del Reglamento Interno del CA, el Presidente del CA inició consultas a los demás miembros del CA sobre el asunto de principio con respecto a si los miembros del CA admitirían o no la posibilidad de representación virtual en este período de sesiones excepcional del CA.

Antes de celebrar un período de sesiones excepcional del CA con representación virtual, los miembros del CA también deberán acordar lo siguiente: 1º los principios que regirían el período de sesiones y 2º la suspensión y/o modificación excepcional de varias disposiciones del Reglamento Interno del CA. Estas cuestiones también forman parte de las consultas del Presidente del CA.

ldr

La documentación relacionada con la consulta está disponible en <https://www.upu.int/en/Universal-Postal-Union/About-UPU/Bodies/Congress>.

Presentaciones para el período de sesiones excepcional del Consejo de Administración

Los miembros del CA y los otros Países miembros de la Unión seguirán teniendo la posibilidad de ejercer su derecho a presentar propuestas conforme al artículo 14.3.2 del Reglamento Interno del CA (a saber, presentar asuntos en forma de documento del CA para que sean examinados en ese período de sesiones excepcional, siempre que sean notificados al Secretario General por lo menos seis semanas antes de la apertura del período de sesiones). Esto permitirá no solamente garantizar que los miembros y observadores del CA sean notificados con suficiente antelación de las cuestiones que deberán examinarse, y tengan tiempo para prepararse adecuadamente, sino que también minimizará el riesgo de que se presenten puntos imprevistos del Orden del Día con poca anticipación o durante los debates.

Fecha del período de sesiones excepcional del Consejo de Administración

Las fechas exactas del período de sesiones excepcional del CA se fijarán tan pronto como finalice la consulta del Presidente del CA.

Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, la Oficina Internacional seguirá informando regularmente a los Países miembros de la Unión sobre la evolución de la situación relativa a este período de sesiones excepcional del CA.

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director General,

(fdo.) Bishar A. Hussein